Asunción, 21 de AGOSTO de 2018.-

ICEO Nro. 65/18

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 54/2018 "ADQUISICIÓN DE TÓNERES – AD REFERÉNDUM" ID 350608**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes: el **Lic. Rubén Ayala, Director General** - Dirección General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; el **Abog. Cesar Irala** – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Rosa Aguilera Alvarenga** y la **Lic. Ramona Godoy Céspedes**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial; y del ámbito solicitante la **C.P. María Teresa Sánchez**, Directora – Dirección Administrativa; **Sra. Arianne Pane Sosa**, Directora – Departamento de Suministro y Control de Bienes y el **Sr. Roberto Duarte Echauri**, Jefe – División Despacho de Bienes, funcionario técnico designado por el ámbito; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 54/2018 "ADQUISICIÓN DE TÓNERES – AD REFERÉNDUM" ID 350608** de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 54/2018 "ADQUISICIÓN DE TÓNERES – AD REFERÉNDUM" ID 350608,** fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nro. 210** del 04 de julio de 2018, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.-**
- ✓ Monto Estimado: ₲ 155.627.844 (guaraníes ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veinte y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro).-
- ✓ Modalidad: Contratación Directa.-
- ✓ Vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a:

N°	EMPRESA	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	PS Line S.A.	179/2018	220-220
2	Docunet S.A.	180/2018	682-000
3	Alternativa S.A.	181/2018	311-626
4	Servipro S.R.L.	182/2018	601-866
5	Shirosawa Company S.A.I.C.	183/2018	600-168

La fecha límite de presentación de ofertas fue fijada por Adenda Nro. 1 para el día 27 de julio de 2018 a las 09:15 hs. La apertura de sobres fue fijada para las 09:30 del mismo día, a cuyo acto se han presentado siete ofertas y se dió curso al proceso.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Datos de la Oferta presentada:**

N°	Oferente	Precio Total en G. (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en G.
1	FM COMERCIAL de Francisco Mendoza	119.784.000	23/07/2018	23/12/2018	8.500.000
2	SDA PARAGUAY S.A.	121.578.000			3.700.000
3	OLAM S.R.L.	121.992.000	23/07/2018	30/12/2018	6.000.000
4	OFFICE COMPU S.A.	126.615.000	23/07/2018	20/12/2018	5.000.000
5	ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga Ríos	128.202.000	23/07/2018	19/01/2019	6.000.000
6	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	132.135.000			6.700.000
7	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	144.900.000	23/07/2018	29/01/2019	10.500.000

(2) SDA PARAGUAY S.A.: Presenta declaración jurada de mantenimiento de oferta.-

(6) SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.: Presenta declaración jurada de mantenimiento de oferta.-

b) **Observaciones:**

✓ **FM COMERCIAL de Francisco Mendoza:** Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio fiscal cerrado, (AÑO 2017), conforme a la Resolución vigente del Ministerio de Hacienda; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (AÑO2017); Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; En caso de desperfectos el oferente debe presentar una Declaración Jurada de que pueda reponer gratuitamente los bienes e insumos proveídos en tiempo y forma; Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **SDA PARAGUAY S.A.**: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **OLAM S.R.L.**: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; En caso de desperfectos el oferente debe presentar una Declaración Jurada de que pueda reponer gratuitamente los bienes e insumos proveídos en tiempo y forma; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015; Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **OFFICE COMPU S.A.**: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga Ríos**: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN DE TÓNERES) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder a los periodos2015, 2016 y 2017 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto máximo de la presente contratación; Certificado de Origen Nacional.-

- ✓ **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (AÑO2017); Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; En caso de desperfectos el oferente debe presentar una Declaración Jurada de que pueda reponer gratuitamente los bienes e insumos proveídos en tiempo y forma; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015; Certificado de Origen Nacional.-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 76/18** de fecha **01 de Agosto de 2018,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) FM COMERCIAL de Francisco Mendoza: El oferente **NO CUMPLE** con la correcta presentación del documento de **carácter sustancial**, detallado a continuación:

- ✓ **Formulario de la Oferta**: ***"El punto h) del formulario no se ajusta a la Carta de Invitación"***.-

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente indica en el punto h) de su Formulario Oferta "*Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B"*, sin embargo, el punto 13 del Anexo B, no hace referencia a la vigencia de la oferta, por tanto no cumple con la presentación correcta del Formulario Oferta.

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **FM COMERCIAL de Francisco Mendoza** queda **DESCALIFICADA**, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Art. 60° del Decreto Nro. 21909/03.-

b) **SDA PARAGUAY S.A.:** El oferente **NO CUMPLE** con la presentación del documento de **carácter sustancial** detallado a continuación:

✓ **Garantía de Mantenimiento de Oferta: *"No adjunta póliza"***.-

El Comité de Evaluación verifica que en el Reporte General de la Convocatoria del SICP se indica que el Tipo de Garantía será mediante la presentación de "PÓLIZA", sin embargo, el oferente presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **SDA PARAGUAY S.A.** queda **DESCALIFICADA**, conforme a lo establecido en el Numeral 1 del Art. 60° del Decreto Nro. 21909/03.-

c) **OLAM S.R.L.:** El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial**. En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota CEO Nro. 481/18 de fecha 07/08/2018, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ En caso de desperfectos el oferente debe presentar una Declaración Jurada de que pueda reponer gratuitamente los bienes e insumos proveídos en tiempo y forma: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN DE TÓNERES) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder a los periodos 2015, 2016 y 2017 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto máximo de la presente contratación: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 83/18** de fecha 13 de agosto de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan que dichas documentaciones cumplen con los requerimientos de la Carta de Invitación.-

d) **OFFICE COMPU S.A.:** El oferente **NO CUMPLE** con la presentación del documento de **carácter sustancial** detallado a continuación:

✓ **Garantía de Mantenimiento de Oferta: *"La vigencia de la póliza no cubre lo solicitado en la Carta de Invitación"***.-

El Comité de Evaluación verifica que la póliza presentada por el oferente tiene vigencia hasta el 20/12/2018, sin embargo, la Carta de invitación solicita 150 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, por lo que la garantía debió cubrir la vigencia hasta el 23/12/2018.

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **OFFICE COMPU S.A.** queda **DESCALIFICADA**, conforme a lo establecido en el Numeral 1 del Art. 60° del Decreto Nro. 21909/03.-

e) **ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga Ríos:** El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial y formal** requeridos en la Carta de Invitación.-

f) **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.:** El oferente **NO CUMPLE** con la presentación del documento de **carácter sustancial** detallado a continuación:

✓ **Garantía de Mantenimiento de Oferta: "No adjunta póliza"**

El Comité de Evaluación verifica que en el Reporte General de la Convocatoria del SICP se indica que el Tipo de Garantía será mediante la presentación de "PÓLIZA", sin embargo, el oferente presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.** queda **DESCALIFICADA**, conforme a lo establecido en el Numeral 1 del Art. 60° del Decreto Nro. 21909/03.-

g) **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.:** El oferente **CUMPLE** con la presentación de los documentos de **carácter sustancial**. En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota CEO Nro. 482/18 de fecha 07/08/2018, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (AÑO2017): ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ En caso de desperfectos el oferente debe presentar una Declaración Jurada de que pueda reponer gratuitamente los bienes e insumos proveídos en tiempo y forma: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
- ✓ Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN DE TÓNERES) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder a los periodos2015, 2016 y 2017 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto máximo de la presente contratación: ***Obs.: SIPE, se observan contratos por venta de útiles. Los correspondientes a Tóneres no suman el 50 %.-***
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

El oferente presentó la documentación adicional solicitada en tiempo y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nro. 83/18** de fecha 13 de agosto de 2018, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan que dichas documentaciones cumplen con los requerimientos de la Carta de Invitación.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP Nro. 849/2015

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nro. 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-***

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socio y/o accionistas de las ofertas que han calificado en la evaluación documental correspondientes a las firmas: **OLAM S.R.L.**, **ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga Ríos** y **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.-**

Al respecto, según Memorando ***M.D.L. Nro. 692/2018*** de fecha ***31 de julio de 2018*** remitido en respuesta a la ***Nota NCEO Nro. 450/2018***; no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de las empresas **OLAM S.R.L.**, **ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga Ríos** y **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, figuren con cargo activo a la fecha en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.

5. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta como **ANEXO C**, las Evaluaciones Técnicas remitidas por el **Departamento de Suministro y Control de Bienes: Nota N.D.S. y C.B. N° 15/2018 de fecha 10/08/2018** y **Memo D.S. y C.B. N° 190/2018 de fecha 13/08/2018,** que forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo B Numeral 18 - Inciso d "Capacidad Técnica", de la Carta de Invitación; en los cuales se indica que las Ofertas presentadas por **OLAM S.R.L.**, **ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga Ríos** y **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** cumplen con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C. Nº 343/2018** de fecha 07 **de agosto del 2018**, solicitado por **Nota CEO Nro. 448/2018**, que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones financieras realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo B Numeral 18 - Inciso c "Capacidad Financiera" de la Carta de Invitación; en el cual se indica que las Ofertas presentadas por **OLAM S.R.L.**, **ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga Ríos** y **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** cumplen con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro Comparativo de Ofertas en el cuál se visualiza que los precios ofertados por las empresas calificadas documentalmente: **OLAM S.R.L.**, **ESTILO ARTES GRÁFICAS de Elvira Filártiga Ríos** y **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución Nro. DNCP Nro. 411/2018.-

Se aclara que el margen de preferencia no fue aplicado, debido a que los bienes ofertados no son de origen nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La menor oferta corresponde a **FM COMERCIAL de Francisco Mendoza**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones".-

La segunda oferta corresponde a **SDA PARAGUAY S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "Verificación de las Documentaciones".-

La tercera oferta corresponde a **OLAM S.R.L.**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros establecidos en la Carta de Invitación.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del único ítem licitado a la oferta presentada por **OLAM S.R.L.**-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nro. 54/2018 "ADQUISICIÓN DE TÓNERES – AD REFERÉNDUM" ID 350608,** cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** al oferente **OLAM S.R.L.** por un **monto total IVA Incluido de G. 121.992.000 (Guaraníes ciento veintiún millones novecientos noventa y dos mil),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Empresa	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103103-001	TÓNER PARA IMPRESORA LEXMARK MS 315DN (504 H - NEGRO) - CAPACIDAD DE IMPRESIÓN 5000 HOJAS (ORIGINAL) NO GENÉRICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	138	OLAM S.R.L.	Lexmark	EEUU	884.000	121.992.000
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - OLAM S.R.L.										121.992.000

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. ROSA LUCIA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

Gabinete C.S.J.

Lic. Rosa R. Aguilera A.

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

ROBERTO DUARTE ECHAURI
Jefe
División Despacho de Bienes

ARIANNE PANE SOSA
Directora
Dpto. Suministro y Control de Bienes
C.S.J.